



## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

=====

### AYUNTAMIENTO PLENO

=====

=====

### SESIÓN ORDINARIA, MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 2020

=====

Doña ANA FRANCO MIER, Secretaria del Ayuntamiento de Rionansa con el fin de dejar constancia de la sesión celebrada, extendiendo la presenta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual:

1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:
- a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
  - b) Día, mes y año.
  - c) Hora en que comienza.
  - d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
  - e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
  - f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

*h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.*

*i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.*

*j) Hora en que el Presidente levante la sesión.*

Así pues, hago constar lo siguiente:

En la Casa Consistorial de Rionansa, doce horas y siete minutos, del día siete de octubre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Miguel Gómez Gómez y con la asistencia de los Sres Concejales:

Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC) y Don José Luis Herrero González (PSOE).

Da fe del acto, DOÑA ANA FRANCO MIER, Secretaria de este Ayuntamiento.

A la hora señalada dio comienzo el acto y de orden de la Presidencia se procedió a comenzar la sesión en el modo señalado en el vigente artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de obtener la aprobación *ope legis* del Acta de la sesión anterior, sometida a aprobación por la Sra. Secretaria de la Corporación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Para ello, por el Sr. Presidente se procedió, a continuación, a seguir los pasos marcados en dicha norma, preguntando a tal efecto si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida junto con la

convocatoria, haciendo esta pregunta a los Concejales con el fin de que cada uno manifestara si a su juicio existía algún error material en el acta, con objeto de que pudiera someterse a votación, para lograr la subsanación de errores materiales o de hecho, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 91 del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No advirtiéndose ningún error material o de hecho por parte de los Señores Concejales, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Acta quedó aprobada *ope legis*.

Y, sin más, se pasó acto seguido, a tratar los asuntos que figuran en el Orden del día, indicando, a continuación, por el Sr. Presidente que se pasaba a tratar el primer punto del orden del día.

### **1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA PARA EL EJERCICIO 2020**

En este punto del orden del día se procedió por la Secretaria a dar lectura de la propuesta de Alcaldía.

Interviene, en primer lugar, el Señor Alcalde Don José Miguel Gómez Gómez, que manifiesta lo siguiente *“quiero agradecer a José Luis la sinceridad (refiriéndose a la conversación mantenida con anterioridad al inicio del pleno) sabes que conmigo no tienes ningún problema y que no te afecte esto. Solo te quiero pedir una cosa y voy a respetar lo que tú decidas y te pido, por favor, que estés tranquilo y que no te afecte esto.*

*El tema del Presupuesto, sabéis de qué situación venimos y en qué situación nos encontramos, acarreamos un grave problema administrativo y lo más relevante de ese problema administrativo es la contabilidad, se ha generado una situación de gran dificultad por diferentes razones. Estamos llegando a la meta y quiero recordar que es el Presupuesto del 2020, está hecho*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*precisamente para cuadrar todo este proceso e intentar que a finales de año hayamos cumplido el objetivo de cuadrar lo formal y lo real y poner la situación a cero, tanto para los que están como para los que vengan.*

*Por eso, creo que es importante aprobar este Presupuesto, básicamente en la ejecución que es competencia de la secretaria, se ajusta a la realidad que ya ha sucedido este año o está sucediendo, por eso apelaría a la responsabilidad de todos, lo que intentamos es la puesta en orden administrativa que sería muy importante para el equipo de gobierno que esté”*

Finalizada la intervención del Alcalde, pregunta si alguien quiere intervenir Toma el turno de palabra, el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don Pedro Manuel González Olcoz *“yo quería decir que nos presentas un presupuesto que recalco, como tú has dicho que es el Presupuesto del 2020, cuando ya deberíamos de estar con el del 2021. Tú piensas que la aprobación de este Presupuesto va a suponer la regularización de las cosas. Hemos estado funcionando hasta octubre con un presupuesto prorrogado, si este presupuesto se aprobara y en el caso de que no hubiera reclamaciones, cosa que tampoco sería muy anormal dado que en los últimos cuatro años se han presentado hasta 6 reclamaciones al Presupuesto, en el 2019 hubo dos impugnaciones de vuestro partido. En el caso de aprobarse este Presupuesto, tendría que publicarse en el BOC, que tardan unos días en publicarlo y nos pondríamos casi en diciembre.*

*Como bien dice la palabra presupuesto, lo que se presupone, es una intención de los que se va a hacer, de los gastos que se van a tener y de los ingresos que se van a ingresar y, nos presentas un presupuesto ejecutado lo que carece de sentido. Se ha funcionado con un presupuesto prorrogado y así se establece en las Administraciones Públicas para que no suceda ningún perjuicio, tanto para gastos corrientes, como para otras cosas incluso modificaciones de crédito. Entiendo que la aprobación de este Presupuesto no beneficia, sino que perjudica, porque se podía empezar de cero con un presupuesto en el 2021, máximo cuando tenemos un documento que va obligatorio en el presupuesto de cada ejercicio, la liquidación provisional del ejercicio 2019 va una*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puenteansa s/n

*desviación de doscientos y pico mil euros. Eso supone la primera sorpresa, esto no se lo achaco a la secretaria actual que se habrá encontrado con esto así, pero lo que estamos viendo es que se han realizado gastos sin habilitación de partidas, visto por una persona que sepa de contabilidad administrativa es una barbaridad. Se está gastando sin partida presupuestaria, gracias a Dios se ajustará con remanentes.*

*Si se aprobó un presupuesto de ochocientos mil euros era para ajustarse a la regla de gasto, que es una medida obligatoria impuesta por el Estado Español y el Ministerio de Hacienda que viene regulada en la Ley de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria, nosotros viendo esta ejecución presupuestaria vemos que la regla de gasto se va a disparar en la ejecución del presupuesto de 2019. Lo que sí te quiero decir, es que si la situación administrativa es complicada porque viene arrastrándose desde que Javier dejó el puesto, pero es que nosotros no hemos sido prudentes en la ejecución del gasto, por eso también hemos tenido ahorro, aquí ha habido un gasto sin saber si esas partidas estaban o no agotadas. Tú no puedes contratar a una persona, de esto ya hemos hablado en un pleno, que además es innecesaria para el ayuntamiento, que supone un gasto para el ayuntamiento y cargarlo a partidas sin saber si existe crédito para eso. Entonces, este presupuesto parte de un supuesto viciado, está bien hecho, pero parte de que cumple regla de gasto, pero parte de la ejecución que se ha sobrepasado del 2019, yo no sé ni cómo el programa informático ha dejado hacerlo porque evidentemente hay cero modificaciones de crédito y es una barbaridad. No te achaco a ti que no haya modificaciones presupuestarias, pero sí tenías que haber preguntado si había partidas. En muchas ocasiones, tú me has achacado cosas relativas que les pasaban a los secretarios y secretarias y la culpa siempre ha sido mía o del equipo de gobierno, nunca has tenido la deferencia de pensar de que a lo mejor no es un problema político, porque no es una orden política sino que suceden así las cosas porque suceden y parece que te molesta que tú no hayas sido capaz de ordenar en año y medio lo que dijiste que ibas a venir a ordenar. Nosotros cuando gobernábamos hemos contratado a una empresa para llevar la contabilidad, es decir, tomamos una decisión política, hemos*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puenteansa s/n

*tenido a gente para intentar ayudar a los administrativos, cosa que nos pedían los administrativos y los secretarios, que se contrataban por Corporaciones Locales y que nos pedían los propios administrativos y secretarios por lo que hemos tomado una decisión política para arreglar la situación administrativa. Ahora tú te encuentras con esta situación cuando todo viene derivado muy posiblemente de la falta de secretario, pero también recuerdo que nosotros sumando los periodos que no ha habido secretario sumamos un año y tú has tenido la suerte, o bueno el Ayuntamiento, que el cese de una secretaria ha coincidido con la incorporación de otra que tenía una comisión de servicios concedida. Nosotros no vamos a votar a favor de este Presupuesto.*

*Responde el Señor Alcalde "antes voy a entrar a lo más personal, tú tienes la cosa de que se ha hecho responsable de la situación administrativa del Ayuntamiento y, efectivamente, yo te he hecho responsable porque tú eres responsable de que se fuera el secretario que llevaba quince años en este Ayuntamiento. Eso lo digo y lo recalco y si quieres también te puedo decir la cantidad de veces que lo habéis llamado y lo habéis presionado para que firme documentos o diga que eso es mentira. Por otro lado, tú estás hablando de una liquidación presupuestaria del 2019 y no hay liquidación ni del 2018 ni del 2019, porque la liquidación la tiene que aprobar el Alcalde y no la aprobado. Es muy fácil decir que se ha gastado mucho más de lo que se tenía que gastar, que por cierto nosotros entramos a finales de junio de 2019, y en 2018 sabrá el doble de lo que se gastó en 2019, claro ahí está el problema, en la contabilidad y las partidas presupuestarias y llevar la cosa en regla y, lo que es cierto y es claro no se ha gastado más de lo que se tenía que gastar, el problema es la contabilidad, la asignación a uno u otro presupuesto, cuando finalice el proceso de contabilidad, si se puede, ahí se verá. Lo que quiero insistir en el tema del Presupuesto, tú has dicho que se puede funcionar con un presupuesto prorrogado, el Gobierno de España creo que lleva dos o tres años con él prorrogado, pero tenemos un compromiso claro de intentar solucionar el problema administrativo del Ayuntamiento.*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*Tú en el 2019 tuviste una secretaria titular pero preferiste seleccionar a otra, esa otra secretaria estuvo un tiempo y se fue, ahora la secretaria titular, que es la que tenía que haber estado aquí desde el 2019 y a lo mejor no estábamos en esta situación que estamos ahora, dejando todo esto a parte, aquí lo que traemos es un presupuesto que sometemos a la aprobación del Pleno y el pleno decide, yo no tengo mayoría absoluta para hacer lo que quiera. En un presupuesto se puede estar de acuerdo, crear una partida u otra y se puede aceptar o rechazar, que es legítimo, si se rechaza es con un único criterio, una voluntad de rechazo político. Cada uno que tome la decisión con sus consecuencias.*

Por alusiones responde Don Pedro Manuel González Olcoz, *“tú hablas de voluntad de bloqueo político cuando tú en los últimos cuatro años, la oposición que nos hiciste, con todo tipo de impugnaciones que nos hiciste a los presupuestos, a las modificaciones de crédito, a todo, absolutamente a todos los acuerdos que no llegaban a ningún lado, y lo hiciste para que se fueran acumulando papeles en el Ayuntamiento. No te voy a recordar lo que les dijiste a los secretarios, porque ya te lo he dicho. Respecto a que yo llamé al secretario anterior secretario, yo nunca, ni ningún concejal le ha llamado para decirle que firme nada después del día en que se fue de aquí”*

Se produce un cruce de intervenciones entre el Sr. Alcalde y el portavoz del Grupo Municipal Regionalista. A continuación, toma el turno de palabra el Sr. Alcalde, *“te voy a contestar para cerrar el debate, tú aquí hablas de bloqueo político y aquí la única reclamación que habido a los presupuestos es una reclamación de un señor al que le habías reconocido una deuda y no se la querías pagar, ése es el único recurso. No lo impugnó un partido político, lo hizo un señor porque tú arbitrariamente no le querías pagar y doy el nombre, José Antonio Verdeja, porque no le querías pagar las yeguas de San Miguel, y el otro problema que hubo fue un expediente de adjudicación de una obra que no se siguió el procedimiento y hubo una manipulación de sobres, la oferta que se abrió no fue la que se presentó y lo digo porque es real y ahí están las pruebas. Ese fue el único bloqueo político y no es responsabilidad de la*







## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*oposición, sino la chapuza de los responsables políticos anteriores. Y hablas de que tú contrataste a una empresa que lleva la informatización de la contabilidad y ahí están y hablas de que tú reforzabas la labor administrativa, reforzaste un montón de personas detrás del mostrador, pero no la labor administrativa, a parte de la contabilidad, hay notificaciones de expedientes administrativos que han supuesto incumplimiento de plazos, infinidad de problemas porque no había personal cualificado para esa labor administrativa”* El Sr. Alcalde, le concede el turno de palabra a Don Pedro Manuel

*González Olcoz “si había mucho personal cualificado, las secretarias también eran personal cualificado, lo que pasa es que cuando se iba una secretaria el ayuntamiento tenía que hacer otro proceso de selección y no como ha sido ahora que ha sido por un concurso de traslados y en el futuro deseamos que se cree como está haciendo la Consejería de Presidencia una bolsa de interinos, para que no le pase a ningún otro ayuntamiento, como le ha pasado a éste, pero que también les pasa a otros. Ya lo dijimos que no es culpa del Ayuntamiento de Rionansa, ni de este gobierno, ni de este Alcalde, ni del tuyo ni del mío, pero no se puede utilizar como arma arrojadiza. Dices que no hay voluntad de bloqueo político, en el acta de la sesión de 14 de febrero de 2019, votaste en contra de los presupuestos de 2019, porque crees que puede estar viciado de origen, en la sesión plenaria de 7 de febrero de 2019, un recurso a la modificación de crédito, es un breve repaso, has presentado dos recursos al presupuesto de 2019, que estuviste en contra para poder recurrir, para que se tuviera que hacer otro pleno y nos tuviéramos que ir otros 15 días y así los funcionarios no pueden trabajar.*

*Puedo seguir así con recursos al presupuesto del 2018, del 2019, lo habéis impugnado todo. La situación administrativa iba a salir perjudicada con los cambios de secretario y aprovechasteis para cargar de trabajo a los administrativos. La labor de contabilidad ahora les corresponde a los secretarios-interventores, que también son tesoreros , se les ha aplicado más*







## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*carga de trabajo, ahora se les exige seguir con todos los procedimientos con mucha pureza y transparencia y aún así , a veces, no se consigue. Tú entraste como elefante en una cacharrería y a intentar echar abajo todo aquello en que faltaba un papel, cuando tú en los años anteriores ni siquiera firmabas las facturas y no quiero entrar en más detalles, no recurrí nada, no fuimos a ningún sitio. No había bases para la contratación de desempleados, y hemos tenido que hacer bases, ordenanzas, administración electrónica y defendiendo a todos los secretarios que he tenido y que han hecho lo que han podido en la medida de lo posible y no por la colaboración de tu grupo político”*

Interviene el Sr. Alcalde, *“para cerrar el debate y no habrá más intervenciones, salvo que otro grupo político quiera intervenir. Mira, los expedientes administrativos*

*de los doce años que yo fui alcalde la vez anterior y el secretario de este Ayuntamiento, lógicamente puede que la ley no fuera la misma, pero lo expedientes administrativos estaban matizados, aquel secretario llevaba este Ayuntamiento solito, y estaba matizado y tú acabas de explicar por qué ese pobre secretario tuvo que arrancar, entre otras cosas, tú viniste pensando que aquí había trampas, que aquí alguien cobraba y te empeñaste y el secretario te decía que no. La situación administrativa del 2003 al 2015, los presupuestos aprobados en noviembre del año anterior, todo matizado, todo en regla, los expedientes, las notificaciones, todo perfectamente con una ejecución presupuestaria matizada, y llevado el secretario la contabilidad. Se trata del presupuesto del 2020, reitero cuál es el propuesta del Alcalde, que es cuadrar este año lo formal con lo real y poder atender determinadas necesidades de los vecinos que después veremos”*

No produciéndose más intervenciones, en relación con este punto del orden del día, sin más se procedió a la votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Votos a favor: Don José Miguel Gómez Gómez (PP), Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP).

Votos en contra: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)  
Don José Luis Herrero (PSOE)

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cuatro votos a favor y cinco votos en contra de los nueve miembros de hecho y de derecho de esta Corporación, no se aprobó la propuesta de Alcaldía.

Tras la votación abandona el Salón de Plenos, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Luis Herrero.

## 2- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021

Por la Secretaria se procedió a dar lectura de la propuesta de Alcaldía

Interviene el Señor Alcalde y propone como segunda fiesta local, El Carmen el 16 de julio, aceptada por todos la propuesta y no produciéndose intervenciones a este respecto, se procedió sin más a la votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don José Miguel Gómez Gómez (PP), Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: Ninguna

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con ocho votos a favor de los nueve miembros de hecho y de derecho de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

“El artículo 37.2 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre Jornadas Especiales de Trabajo, en su disposición derogatoria única establece la derogación expresa del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre), sobre regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, si bien exceptuándose de la misma lo dispuesto en los artículos 45 , 46 y 47 en materia de fiestas laborales, por lo que estas normas siguen siendo el referente reglamentario de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, regula, de conformidad con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, estableciendo la facultad de las Comunidades Autónomas de sustituir dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, las fiestas señaladas en el apartado 1.d) del indicado artículo 45, en la redacción dada por el precitado Real Decreto 1346/1989, por otras que por tradición les sean propias.

De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden EPS/1/2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, número 159, de fecha 19 de agosto de 2020:

*“Artículo tercero.- Al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá ser remitido a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria”*

Por tanto para dar cumplimiento a lo previsto en la citada Orden, se propone al Pleno:

- Designar como fiestas locales en el Término Municipal de Rionansa, para el ejercicio 2021





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

- o El Carmen, 16 de julio
- o San Miguel, 29 de septiembre
- *Remitir el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Trabajo”*

### **3- Dación de cuenta de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020.**

*Toma la palabra el Señor Alcalde, “la idea era una vez aprobado el Presupuesto con las partidas que aquí se contemplan, en la primera convocatoria de la junta de gobierno realizar la convocatoria de ayudas a emprendedores y a familias e instituciones sin ánimo de lucro, entonces, veremos si podemos hacer la convocatoria o no con el presupuesto prorrogado. Los criterios que vamos a fijar para la concesión de subvenciones:*

- *Para emprendedores, para nueva instalación y ampliación los mismos criterios fijados tradicionalmente y para atender a los posibles afectados por el COVID, crear ayudas para aquel emprendedor que se le generen gastos por la pandemia, como puede ser ampliación de comedor, crear terraza...*
- *Las ayudas a familias, por nacimiento de hijo, comedor escolar, transporte escolar y las ayudas a familias numerosas se mantiene como tradicionalmente se ha establecido y lo que proponemos es añadir las mismas ayudas que a las familias numerosas de 100 euros por hijos y bonificaciones en el recibo de agua y basura aplicarlo a los*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*hijos de aquellas familias afectadas por la pandemia. Y se mantendrán las subvenciones a asociaciones.*

### Parte II- Control y seguimiento de la gestión por el Pleno.

#### - **Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (Artículo 42 R.O.F)**

Seguidamente se procedió a cumplir el trámite establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de la dación de cuenta sucinta, por la Alcaldía de las resoluciones que hubieren adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal, a efectos, de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para ello, esto es, para dar cuenta sucinta, el Sr. Alcalde puso a disposición de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria, resoluciones que habían permanecido en el expediente de convocatoria desde que se formalizó.

#### -**Asuntos de urgencia, en su caso, artículo 91.4 R.O.F**

En este puesto del orden del día no se trataron asuntos.

#### - **Mociones resolutivas, artículo 91.4 R.O.F**

- 1- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista  
El Señor Alcalde, considera que al no estar presente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y no poder defender la moción lo oportuno es proceder a su retirada.
- 2- Mociones presentadas por el Grupo Municipal Regionalista:

#### 1- **Moción para desinfección de zonas comunes y más transitadas del Municipio como prevención frente a la pandemia COVID-19**

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretaria.  
Interviene en primer lugar, el Portavoz del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Manuel González Olcoz *“simplemente lo que se hizo en su día, no sé si fue combinado*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*una parte el Ayuntamiento y otra el Servicio de Montes, o quien fuera, parece que los pueblos están más vacíos de gente de fuera de la Comunidad y hacer una desinfección de la zona no vendría mal.*

*Responde el Sr. Alcalde, Don José Miguel Gómez Gómez "quiero dejar claro que no se ha hecho combinado que aquella desinfección de lugares públicos la hizo el Ayuntamiento de Rionansa. Creo recordar que una o dos veces en todo el proceso, vino algún camión parece ser a las tantas de la mañana, pero la responsabilidad de la desinfección diaria, bueno*

*cada dos días, fue del propio Ayuntamiento en lo fundamental. El tema de la desinfección lo tenemos muy claro, sabemos lo que significa y no es ir y desinfectar, significa ir cada día, en un tiempo como el actual tiene menos efecto por la lluvia que lo diluye. Nosotros tenemos muy claro el asunto y cuando el equipo de gobierno lo estime necesario, en algún sitio se está haciendo, se procederá a la desinfección. Consideramos esta moción, que es presentar una moción por presentar y vamos a votar en contra.*

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Existiendo empate, se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cuatro votos a favor y cuatro en contra de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde

### **2- Moción para el refuerzo y limpieza y desinfección del Colegio como forma de prevención ante el COVID-19.**

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretaria

Interviene, en primer lugar, Don Pedro Manuel González Olcoz *“considero que Montes, hizo una labor muy importante en la desinfección de todos los pueblo de Cantabria y decir despectivamente que se hizo por la noche me parece un poco de deslealtad de un gobierno a otro por una lucha común que tenemos todos.*

*Respecto que es un tiempo como el actual, la moción se presentó en agosto que es cuando se tenía que haber celebrado el pleno y estamos en octubre y una moción puede ser atemporal, por eso esta moción, porque el colegio comenzaba en septiembre y es una moción lógica, a ti te parecerá una “chorrada” pero la seguridad de los niños en el colegio es algo importante, que preocupa a las personas y a nivel personal yo estoy en ello e intentar quitar ese miedo. Y sí hay una normativa que el Ayuntamiento tiene que cumplir que están en los reglamentos que marca la Consejería de Educación, nos guste o no nos guste. Entonces, la moción planteada es que se cumpliera con los requisitos de la Consejería, la moción creo que no es una “chorrada”*







## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Responde el Señor Alcalde *“la contestación que yo di antes no es a esta moción, sino a la anterior, en primer lugar. En segundo lugar, no desprestigí a nadie dije y, es cierto, que Obras Públicas, vino a desinfectar el centro de salud a las tantas de la mañana, no pasa nada. Efectivamente, Montes hizo su labor para una Comarca entera, por lo que iban cuando iban y nosotros íbamos con el equipo municipal cada dos días. En cuanto a la moción que has presentado para el colegio, por supuesto que estamos enterados y preocupados de todo lo que corresponde al Ayuntamiento. Por eso, antes de empezar el Colegio me puse a su disposición para lo que fuera necesario. En el Colegio de Puentenansa tienen mayor facilidad, porque tienen menos niños y una amplitud de instalaciones. Hablé con la Directora del Colegio y quedé a su disposición por si a lo largo del curso cambiaban las cosas y era necesaria una mayor colaboración por parte del Ayuntamiento y por supuesto que tiene prioridad. No sé si la quieres someter a votación, porque como tú dices es intemporal, realmente la gestión está hecha”*.

Solicita el turno de palabra, Don Marcos Pérez” *parece que tenemos que poner la otra mejilla nosotros. No nos podéis dar lecciones de limpieza cuando estuvo sin limpiar el colegio cuando gobernabais vosotros. Está hablando de obligaciones, entonces también las había, por suerte no nos encontrábamos con esta situación, estuvo un tiempo sin limpiar el colegio por la concesión de la empresa de limpieza, si eso pasa hoy arde Troya. En lo de la desinfección este Ayuntamiento con sus propios medios comenzó a desinfectar, y se puede buscar, cuando creo que solo el Ayuntamiento de Astillero habló de desinfectar, nadie más ni el Gobierno Regional, ni el Servicio de Montes, ni Obras públicas lo hacían, y se realizó a través de los trabajadores de Corporaciones Locales, no quiere decir como tú dices que fuera una “chorrada” porque no fue así”-*

Responde, Don Pedro Manuel González Olcoz *“no queremos retirar esta moción, porque el hecho de que sea atemporal es una responsabilidad tuya y segundo el hecho de lo que ponga en esa moción se esté realizando lo pongo en duda, parece que los profesores están colaborando en la desinfección y eso a lo mejor lo debería de hacer la empresa de limpieza que no sé si está de continuo. Lo que pedimos es que se cumpla con los criterios de Sanidad y de la Consejería de Educación porque yo conozco los colegios y están limpiando continuamente y viene en los Reglamentos. Sé que te has*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*reunido con la Directora del Colegio y con la empresa de limpieza y yo creo que estás cumpliendo con los reglamentos, por eso mantenemos la moción”*

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde “yo no he recibido ninguna observación por parte de la Directora y lo único que he recibido es que la cosa está funcionando y estamos cumpliendo, independientemente de que pueda o no suceder algún caso. De hecho, en San Sebastián de Garabandal hubo un conato de brote y actuamos con prudencia y teniendo preparado todo el sistema para llevar

*los medicamentos, el sistema de desinfección, pero las pruebas fueron dando negativo y creo que estamos actuando correctamente, como ha dicho antes Marcos, actuamos antes que nadie en la desinfección, en el reparto de medicamentos, todo salió de nosotros, por lo tanto, en ese tema creo que hemos actuado bastante bien.*

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Existiendo empate, se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Por tanto, con cuatro votos a favor y cuatro en contra de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde

### **3- Moción para la implementación de subvenciones a emprendedores de Rionansa.**

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretaria.

Interviene, Don Pedro Manuel González Olcoz *“pedimos que se sigan convocando las ayudas a emprendedores que son insuficientes, pero complementadas con otras son un estímulo. Creo que el tejido empresarial de Rionansa es pobre y hay que potenciarlo y por eso nosotros presentamos esta moción, para que se convoquen esas ayudas que nosotros en su día implementamos.”*

Responde el Señor Alcalde *“creo que estuviste atento al punto tres del orden del día”*

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Existiendo empate, se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cuatro votos a favor y cuatro en contra de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde.

#### **4- Moción para la implementación de subvenciones a asociaciones en Rionansa.**

Se procede a dar lectura de la moción por la Secretaria.

Interviene, Don Pedro Manuel González Olcoz *“Lo que quiero decir es que una dación de la Alcaldía, que tú anticipaste a las mociones, no surge la decisión de nada, porque no compromete a nada, nosotros sometemos una moción a pleno cuyo acuerdo obliga a la ejecución del acuerdo. Como nosotros hemos presentado varias mociones para las subvenciones, tú a posteriori metes una dación de cuenta en el orden del día, y así luego argumentar para votar en contra. En este punto consideramos que las asociaciones tienen una actividad principal y buena para los vecinos que contribuya al ocio y a la ocupación de tiempo libre y fomentar incluso la creación de más asociaciones.*

Responde el Sr. Alcalde *“el alcalde no presenta mociones, presenta propuestas o daciones, de todos modos, tu moción dice que el Ayuntamiento inicie los procedimientos. El objetivo si estaba aprobado el Presupuesto porque ahí estaban las partidas, Presupuesto que has rechazado y veremos si con el presupuesto prorrogado podemos hacer la convocatoria. Lo que pides es que inicie los trámites el Ayuntamiento y el Ayuntamiento ya los ha iniciado con la presentación del Presupuesto y tú has votado en contra”*

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)  
Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Existiendo empate, se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cuatro votos a favor y cuatro en contra de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Se procedió a dar lectura por la Secretaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista.

Intervino en primer lugar, Don Pedro Manuel González Olcoz, *“es un moción bastante exhaustiva, esa moción fue presentada hace tiempo los afectados se ponen en contacto con nosotros y nos ponen en conocimiento las posibles discordancias”*

Responde el Señor Alcalde, Don José Miguel Gómez Gómez *“en primer lugar, la terraza no tiene licencia, la terraza no era lo que se solicitó, la licencia no implica propiedad y teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento no existe una ordenanza reguladora de las terrazas se conceden en precario, no tenemos intención de perjudicar a nadie. Dices que afectan a un terreno privado, el terreno es público y si no lo fuera, está cedido al uso público desde tiempo inmemorial. El dueño del edificio en este Ayuntamiento no ha planteado nada y la dueña del negocio, si al principio tenía algún tipo de duda, ahora tiene claro cuál es la situación. Por supuesto, que mi propuesta es rechazar esta moción”*

Toma el turno de palabra, Don Pedro Manuel González Olcoz, *“yo no he dicho que el terreno sea particular, lo que quiero es que aclare. Una*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*administración no puede intervenir en un terreno que es particular, yo no digo que sea público o privado sino que se emita un informe técnico al respecto”*

A continuación se procedió a su votación, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Existiendo empate, se procede a una nueva votación, de conformidad con el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Votos en contra: José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP)

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cuatro votos a favor y cuatro en contra de los 9 miembros de hecho y de derecho de la Corporación se rechazó la moción propuesta por el Grupo Municipal Regionalista, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde

**Ruegos y preguntas si las hubiere.**

**Don Pedro Manuel González Olcoz**





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

### Ruego

Que no se manipule la información porque tú intentaste manipular la información, dices que todas las mociones que se rechazan o las cosas que no se pueden hacer van con el Presupuesto y no es cierto.

### Preguntas:

#### - ¿Por qué se retrasó el Pleno?

Solicita el turno de palabra, Don Marcos Pérez *“En septiembre de 2018 se hizo un pleno ordinario y sabes cuándo se hizo el siguiente en junio de 2019, siendo tú ya alcalde en funciones, y las actas de la Junta de Gobierno en un puñado que nos dio la anterior secretaria. Habían pasado las elecciones y en Celis iban a celebrarlo y lo tuvieron que guardar todo. En el pleno que no estuvo José Miguel se aprobó el contrato menor de la pista de pádel y el cierre de Peña Sagra y unas cuantas cosas que te pregunté si iba a tener techo la pista de pádel para que pudieran hacer actividades los críos, que habíais ido al colegio a contarlo y me dijiste que no, que no iba a tener techo. En la revisión de la documentación vimos que había habido contratados seis o siete técnicos y no uno solo de aquí, que no pasa nada, que es perfectamente legal, pero la cuestión de que no hubiera pleno era para ocultar documentación los últimos meses de la legislatura.*

*Se produce un cruce de intervenciones entre los concejales del PP y del PRC*

Responde por alusiones, Don Pedro Manuel González Olcoz, *“aquí tienes las actas de plenos extraordinarios de 2019”* Interviene el Señor Alcalde *si a ti no te importa que responda, tú vienes aquí a dar el mitincillo. Te voy a decir la verdad, retrasamos el pleno porque pensamos que en unos días tendríamos el presupuesto y se fue retrasando, qué razón íbamos a tener, ninguna otra”*

#### - **Creaste Comisiones cuya periodicidad es mensual , un acuerdo era quedar con los hosteleros y demás autónomos.**

Responde el Sr. Alcalde *“yo hablé con dos o tres y como no tenían interés no la convoqué”*







## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

Toma la palabra Don Pedro Manuel González Olcoz *“si no vas a convocar la Comisión la cierras argumentando el por qué. No puedes crear órganos colegiados como el Consejo de las Juntas Vecinales que lleva año y medio sin convocarse”*

Por alusiones, responde el Sr. Alcalde *“quién creó el Consejo y cuántas veces lo convocaste”*

Intervine, Don Marcos Pérez *“en relación con esto del COVID, ¿le has dado tú consejos a los de la Junta Vecinal de Celis? ¿Le has informado cuáles son los pasos legales?”*

Responde Don Pedro Manuel González *“no es el momento ni el sitio para hablar de esto y tú eres vocal de la Junta Vecinal”*

**-Por qué el Ayuntamiento votó en contra de arreglar la pista de Hoyoprau y luego se ha hecho porque vemos una factura de 5.000 euros a Rozaver.**

Responde el Señor Alcalde, *“a principios de la legislatura por el tema de las inundaciones, pero no recuerdo la moción”*

**-Cómo está la situación de la pista de pádel y qué visión tienes para la gestión.**

Responde el Sr. Alcalde *“cuando se rompió el cristal de la pista de pádel, se pidió presupuesto creo que a la misma empresa que la ejecutó, se les confirmó para que lo cambiaran y parece ser que están esperando el material, pero tienen el encargo realizado. En cuanto a la forma de gestionar la utilización, hay un problema porque no habrá ningún funcionario dispuesto a estar pendiente de las llaves a cualquier hora y cualquier día, en momento lo intentamos y ahora con el personal de Corporaciones puede que alguna de esas personas se haga cargo.*

Responde Don Pedro Manuel González *“yo creo que hay fórmulas”*

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde *“lo que dices de telemático es complicado porque tiene que haber algún sitio para recoger y depositar la llave”*

**-El canon de Puentenansa, en nuestra legislatura hiciste política de esto, sabes la realidad perfectamente, quisiste echarnos a la gente encima sin**





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

**tener ninguna responsabilidad. Entonces como fue algo que, según tú, lo pasamos solo a Puentenansa te pregunta ahora si ya lo quitaste.**

Responde el Sr. Alcalde *“lo que he dicho es que le que pague canon en Puentenansa es responsabilidad tuya porque hay un escrito que tú firmaste y lo buscaremos, que dice que únicamente el pueblo de Puentenansa tiene servicio de depuración de aguas residuales, eso está escrito y firmado por ti.”*

*Por alusiones, Don Pedro Manuel González Olcoz “aquí la Consejería pertinentes, como a todos los Ayuntamientos, pidió que les enviáramos la situación del saneamiento de todo el Municipio, estaba Javier de Secretario, y cogimos el PGOU en la parte de abastecimiento que aparecen las redes y es lo que se mandó” El Sr. Alcalde contesta “mandaste esa documentación, escribiste y firmaste algo que no es cierto”*

*Se produce un cruce de intervenciones entre el Sr. Alcalde y el Portavoz del PRC*

**-Hay una queja de una vecina de un procedimiento de selección de Corporaciones Locales que venía preseleccionada por el paro y que se la llamó desde aquí y que después no fue y que firmó un documento de renuncia, hay una reclamación de esa Señora y queremos saber cómo está.**

*Responde el Sr. Alcalde “ del INEM enviaron la relación de los preseleccionados no contratados, quien contrata es el Ayuntamiento, y el INEM que hasta prevé los modelos contempla la renuncia del puesto de trabajo e incluso la del Ayuntamiento.*

*Se citó a todos los que venían en la relación del INEM, para que al día siguiente fueran al reconocimiento médico, porque urgía la cosa. Persona por persona se les recibió y se les explicó el trabajo, las condiciones y si a alguien no le interesaba firmaba. He oído comentarios con insinuaciones pero la verdad, lo creas o no, a esa persona la conozco de hace muchos años, sé cómo es y lo que piensa y lo que pasa en familia y no voy a hablar aquí de la conversación que esa persona y yo tuvimos aquí. Pero si hace falta donde sea lo diré. Hace falta tener mucha cara y no lo digo por ella, esa pobre mujer cómo tiene que funcionar. Ningún familiar directo de esa persona ha venido a pedirme explicaciones directamente. Si hay dudas o alguno piensa que hice trampas para meter a otro, si una persona renuncia es el desempleo quien manda al sustituto ni por asomo sé quién va a ser. A quién más iba a favorecer yo que a Margarita, no lo voy a contar porque es un tema personal. Lo que quiero que quede claro es que yo en ningún momento, quise que esa mujer no trabajase para meter a otro, porque entre*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

*otras cosas, yo no sabía quién iba a venir y en segundo lugar, porque lo que hice, no sé si ella me engañó o no, engaña ahora, porque sé la situación familiar se hizo lo que esa mujer quería y seguir donde está!*

*Pregunta Don Pedro Manuel González ¿quién elaboró el papel de la renuncia? Dice que Juan Carlos ese día no estaba.*

*Responde el Señor Alcalde "Juan Carlos estaba y se preparó un modelo por si alguien quería renunciar"*

*Interviene Don Pedro Manuel González "que yo sepa el papel de la renuncia lo rellena la persona y no te estoy acusando de nada, pero te estoy acusando que un alcalde no puede inmiscuirse en el procedimiento de contratación de la persona. Desde que el paro hace la preselección hasta que se contrata entre medias va todo tema administrativo y tú te has metido a hablar a solas con una persona"*

*Por alusiones responde el Sr. Alcalde "¿Qué ha pasado, Pedro? ¿Falsifiqué la firma? NO, no falsifiqué nada. Yo te digo, que en ese aspecto duermo muy tranquilo y sé lo que yo hablé con esa persona, esa mujer quería quedarse donde está"*

**-¿Cómo está el tema de las ayudas a catástrofes del 2019? Si se ha hablado con Delegación de Gobierno, la FEMP, porque eso se declaró zona catastrófica y hay vecinos esperando para ver en qué se resuelve.**

*Responde el Sr. Alcalde "Ahora concretamos con el tema particular al que te refieres, pero en general hay un envío a la delegación de gobierno una relación de los daños públicos pero también de los privados. Ahora más reciente hubo una convocatoria de subvenciones para los daños que afectaban a los terrenos públicos, no sé cuánto dinero para toda España, y presentamos tres proyectos con la idea de hacer contrato menor. En concreto, porque me habló alguien de la familia que hablaron con Mazón y se había comprometido, yo he intentado reiteradamente ponerme en contacto con Mazón y Cochicoa, finalmente he podido hablar con Ontañón y le pude preguntar. Su contestación, fue que tanto como Cochicoa como Mazón, dijeron que si no había ningún expediente administrativo ni ningún compromiso firmado, no había nada, oficialmente aquí no se ha recibido nada"*

**-Cómo está el tema del Balneario.**

*Responde el Sr. Alcalde "no se ha hecho nada, pero ahora lo vas poder retomar tú enseguida, pero en la situación que estamos tenemos otras prioridades"*





## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105  
Correo Electrónico [secretario@aytorionansa.com](mailto:secretario@aytorionansa.com), Dirección: Puentenansa s/n

### Si conoces las medidas del COVID que manda la Consejería

Responde, el Sr. Alcalde *“te digo lo que hicimos Pedro, no sé si vendría de la Consejería o de la FEMP, un documento sobre la limpieza de los colegios, el último que recibimos que entendimos que ese último era el que servía, lo que hice fue a hablar con la Directora del Colegio y con Imanol de la limpieza, yo pensé y sigo pensando que es el Colegio quien tiene que decirnos que lo estamos haciendo bien así o sería mejor que lo hiciéramos de otra manera, necesitamos comprar este material... Pero supongo que ella también lo haya entendido así, que en caso de surgir problemas se ponga en contacto.*

### Cómo está el proceso de regularización de los contratos.

Responde el Sr. Alcalde, *“También te voy a ser sincero, está en manos de la Secretaria, que es la que tiene que marcarnos el camino, es el secretario quién fija las prioridades, cuando pueda lo hará”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del

señalado en el encabezamiento, de cuyo resultado se extiende la presente acta que autorizo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Rionansa.

Puentenansa, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria

Doy fe

Fdo: ANA FRANCO MIER

